



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

### ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2026-MPC

Cañete, 29 de enero del 2026

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2026, Documento S/N, recepcionado el 10 de diciembre de 2025, presentado por el Sr. David Nolazco Soto, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe N°3354-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 11 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Secretaría, General, Memorándum N° 1478-2025-GM-MPC, recepcionado el 31 de diciembre de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0013-2026-OGSG-MPC recepcionado el 06 de enero de 2026, de la Oficina General de Secretaria General, Informe Legal N° 47-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de enero de 2026, el 16 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 067-2026-GM-MPC, recepcionado 21 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27) del Artículo 9 de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, el Artículo 114 de la Ley N° 26859, precisa: "Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10 de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones";

Que, mediante Documento S/n, recepcionado el 10 de diciembre de 2025, el Sr. David Nolazco Soto, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita licencia sin goce de dietas en el ejercicio del cargo, con eficacia a partir de 11 de febrero de 2026, en cumplimiento del requisito legal previsto para participar como candidato al congreso de la República en las Elecciones Generales 2026.

Que, con Informe N°3354-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 11 de diciembre de 2025, la Oficina General de Secretaría General, corre traslado de la solicitud de licencia sin goce de dietas en el ejercicio del cargo del Regidor, David Nolazco Soto, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 1478-2025-GM-MPC, recepcionado el 31 de diciembre de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal y continúe con el trámite administrativo conforme a Ley.

Que, con Informe N° 0013-2026-OGSG-MPC recepcionado el 06 de enero de 2026, la Oficina General de Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de dietas en el ejercicio de sus funciones como regidor del Sr. David Nolazco Soto, Regidor de la MPC.

Que, con Informe Legal N° 47-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de enero de 2026, el 16 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente concluye: "3.1 Que, es VIABLE se eleve al pleno del concejo municipal, los presentes actuados, para deliberar y determinar la solicitud de licencia por motivos de participación como candidato al Congreso de la República, sin goce de dietas, solicitado por el regidor DAVID NOLAZCO SOTO, correspondiente a los 60 días anteriores a la elección del presidente de la República, vicepresidentes, senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, a partir del 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026. (...)"

Que, con Memorándum N° 067-2026-GM-MPC, recepcionado 21 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario se eleven al Pleno del Concejo los actuados a fin de deliberar la solicitud de licencia solicitada por Sr. David Nolazco Soto, Regidor de la MPC.

///...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag N° 02  
AC N° 007-2026-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME para la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentada por el Sr. **DAVID NOLAZCO SOTO**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre **licencia sin goce de dietas, con eficacia del 11 de febrero al 12 de abril de 2026**, por motivo de participar en las Elecciones Generales 2026, como candidato a diputado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del acto resolutivo en el portal web institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957